



Resolución Directoral

N° 0097-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Marzo de 2017

VISTOS:

Las Resoluciones Directorales N°0586-2016-MINAGRI-OGGRH, N°0592-2016-MINAGRI-OGGRH, N°0616-2016-MINAGRI-OGGRH, N°0618-2016-MINAGRI-OGGRH y N°0621-2016-MINAGRI-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; los Informes Liquidatorios N°012, 013, 014, 015 y 016/2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-ROM del 06 de enero de 2017, elaborados por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272, establece que la autoridad responsable de la instrucción por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite, que guarden conexión;

Que, al respecto la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos tramitados en un solo expediente, sobre diversas pretensiones que guarden conexión entre sí, a efecto que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones;

Que, con Resoluciones Directorales N° 0586-2016-MINAGRI-OGGRH, N° 0592-2016-MINAGRI-OGGRH, N° 0616-2016-MINAGRI-OGGRH, N° 0618-2016-MINAGRI-OGGRH y N° 0621-2016-MINAGRI-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dispuso reanudar y otorgar diversas pensiones a favor de pensionistas del Ministerio de Agricultura y Riego, por concepto de regularización y suscripción de la Planilla Unica de Pagos y recojo de boletas de pago; conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en los Informes Liquidatorios N°012, 013, 014, 015 y 016/2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-ROM del 06 de enero de 2017, elaborados por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obran los resúmenes del cálculo de los devengados a favor de cinco (05) pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Ministerio de Agricultura y Riego, por diversos periodos comprendidos en el ejercicio 2016, ascendente a la suma total de

S/.14,799.76 (Catorce mil setecientos noventa y nueve y 76/100 soles); conforme se detalla en el Cuadro de pensionistas pendientes de pago del ejercicio 2016 que forma parte integrante de la Presente Resolución;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, se trata de diversas pretensiones que cumplen los presupuestos de acumulación establecidos en Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272, por tratarse de derechos derivados de pensiones que han generado diversos adeudos por concepto de devengados, por lo que es factible, en aplicación de los principios de eficacia, simplicidad y celeridad, acumular varias pretensiones a efectos de emitir un solo acto resolutivo;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, y al Resumen de abono a cuenta de ahorro de pensiones por gastos del ejercicio anterior (Devengados), se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio 2016, a favor de pensionistas del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por las suma total de S/.14,799.76 (Catorce mil setecientos noventa y nueve y 76/100 soles) por diversos periodos en el ejercicio 2016 y que constan en sus respectivos Informes liquidatorios, a favor de cinco (05) pensionistas del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme se describe en el Cuadro de pensionistas pendientes de pago del ejercicio 2016 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°0090 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *“el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”*; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de cinco (05) pensionistas del Ministerio de Agricultura y Riego conforme al Cuadro de pensionistas pendientes de pago del ejercicio 2016 que forma integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral N° 0097-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 10 de Marzo de 2017

Artículo 1º.- Acumular las pretensiones a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución por los fundamentos expresados en la misma, sobre cinco (05) pensionistas del Ministerio de Agricultura y Riego conforme al Cuadro de pensionistas pendientes de pago del ejercicio 2016 que forma integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconocer el pago de los créditos devengados por el importe total de S/.14,799.76 (Catorce mil setecientos noventa y nueve y 76/100 soles) por diversos periodos comprendidos en el ejercicio 2016, a favor de cinco (05) pensionistas del Ministerio de Agricultura y Riego conforme al Cuadro de pensionistas pendientes de pago del ejercicio 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Reconocer el gasto del ejercicio 2015, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°0090 y Especifica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

Artículo 4º.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

CUADRO DE PENSIONISTAS PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO 2016

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL DEVENGADOS	PERIODO DE DEVENGUE	R.D. DE RECONOCIMIENTO DE PENSION
1	HUANCA YAPU ALEJANDRINA	3,228.51	AGOSTO A DICIEMBRE	R.D.N° 0592-2016-MINAGRI-OGGRH
2	NAVARRETE GUZMAN LUIS FERNANDO	2,825.91	OCTUBRE A DICIEMBRE	R.D.N° 0586-2016-MINAGRI-OGGRH
3	RIOS LOZADA VDA DE MANYARI TERESA BENANCIA	2,344.77	SETIEMBRE A DICIEMBRE	R.D.N° 0621-2016-MINAGRI-OGGRH
4	SALINAS ROJAS ELVA LUZ	3,778.50	AGOSTO A DICIEMBRE	R.D.N° 0616-2016-MINAGRI-OGGRH
5	TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ ALICIA NICOLASA	2,622.07	SETIEMBRE A DICIEMBRE	R.D.N° 0618-2016-MINAGRI-OGGRH
SUMA TOTAL		14,799.76		

